



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES

Presidenta:

Dña. Yesica Medina Díaz

Vocales:

Doña Yoana María Concepción Freitez (en sustitución de Dña. Janet Díaz Rodríguez).

Dña. Amairany Katiuska Francisco Lucena (en sustitución de D. Xerach Héctor Gutiérrez Ortega).

Secretaria:

Dña. Sara Martín Barrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco; se reunió previa convocatoria al efecto, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia de Dña. Yesica Medina Díaz, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación, al objeto de dictaminar sobre los siguientes asuntos:

I.- PARTE RESOLUTIVA

ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7/2025 DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL AÑO 2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente 515/2025 de Modificación de créditos n° 7/2025 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de Créditos de otras aplicaciones y



Ayuntamiento de Barlovento

con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales que consta de los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	16/10/2025
Memoria de Alcaldía	16/10/2025
Informe de Secretaría	16/10/2025
Informe de Intervención	16/10/2025
Informe propuesta de Secretaría	16/10/2025

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se explica en qué consiste la modificación planteada:

“Expediente n.º: 515/2025

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: *Modificación de Créditos, Modalidad de Suplemento de Créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos y con cargo al remanente líquido de Tesorería*

Asunto: *Modificación presupuestaria n.º 7/2025*

Documento firmado por: *Alcaldía*

MEMORIA DE ALCALDÍA

1º. MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente o no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y con cargo a la incorporación de remanente líquido de tesorería.

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificación de crédito €	Créditos finales €
16100	21000	Redes de abastecimiento agua potable	35.000,00	20.000,00	55.000,00



Ayuntamiento de Barlovento

16100	2707	Abastecimiento agua potable. Analítica y cloración de agua potable	5.000,00	15.000,00	20.000,00
17100	21006	Otras infraestructuras municipales. Parques y jardines	30.000,00	15.000,00	45.000,00
23100	22605	Otros gastos de emergencia Servicios Sociales	0,00	1.500,00	1.500,00
23100	22611	Actividades Sociales	88.832,58	15.000,00	103.832,58
34100	22609	Actividades Deportivas	18.000,00	5.000,00	23.000,00
45900	13100	Otras infraestructuras. Retribuciones básicas. Plan de Empleo FDCAN	934.924,39	56.000,00	990.924,39
45900	16000	Otras infraestructuras. Seguridad Social. Plan de Empleo FDCAN	344.164,84	20.600,00	364.764,84
45900	21296	Otras infraestructuras, otros edificios y construcciones municipales	55.500,00	10.000,00	65.500,00
45900	21400	Otros elementos de transporte	8.000,00	5.000,00	13.000,00
45900	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructura	115.220,43	20.000,00	135.220,43
		TOTAL	1.634.642,24	183.100,00	1.669.521,81

2 ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones así como mediante la incorporación de remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos



Ayuntamiento de Barlovento

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales €</i>	<i>Bajas o Anulaciones €</i>	<i>Créditos finales €</i>
13200	12003	<i>Sueldo base funcionarios CI Policía Local (F4 y F5)</i>	23.512,62	6.000,00	17.512,62
13200	12100	<i>Complemento destino Policía Local (F4 y F5)</i>	15.939,66	5.000,00	10.939,66
13200	12101	<i>Complemento específico Policía Local (F4 y F5)</i>	19.504,96	6.000,00	13.504,96
13200	12103	<i>Otros complementos Policía Local (F4 y F5)</i>	14.441,48	5.000,00	9.441,48
13200	16000	<i>Seguridad Social (Vacante Policía Local F4 y F5)</i>	31.857,42	20.000,00	11.857,42
23100	16000	<i>Seguridad Social (Trabajador Social L4)</i>	442.785,61	6.500,00	436.285,61
15000	13000	<i>Retribuciones básicas personal laboral (Delineante L9)</i>	33.460,43	4.000,00	29.460,43



Ayuntamiento de Barlovento

15000	13002	Otras remuneraciones Delineante (L9)	22.503,31	1.000,00	21.503,31
15000	16000	Seguridad Social (Vacante Delineante L9)	19.975,67	2.500,00	17.475,67
		TOTAL	623.981,16	56.000,00	567.981,16

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Subconcepto		
870 00	Remanente de Tesorería para gastos Generales	127.100,00
	TOTAL INGRESOS	127.100,00

3. ° JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la presente modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario pretende asignar créditos para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que actualmente cuentan con créditos insuficientes y no ampliables.

En concreto esos gastos específicos y determinados son los siguientes:

16100-21000. Mantenimiento de Redes de de agua potable. 20.000,00 €



Ayuntamiento de Barlovento

16100-2707. Analítica y cloración de agua potable. 15.000,00 €
17100-21006. Parques y Jardines: 15.000,00 €
23100-22605. Otros gastos de emergencia Servicios Sociales. 1.500,00 €
23100-22611. Actividades Sociales. 15.000,00 €
34100-2260. Actividades deportivas. 5.000,00 €
45900-13100. Retribuciones Básicas. Plan de Empleo FDCAN. 56.000,00 €
45900-16000. Seguridad Social. Plan de Empleo FDCAN. 20.600,00 €
45900-21296. Mantenimiento y conservación infraes. municipales. 10.000,00 €
45900-21400 Otros elementos de transporte. 5.000,00 €
45900-60900 Otras inversiones nuevas en infraestructura. 20.000,00 €
Total: 183.100,00 €

Dicho importe se financiará con cargo a incorporación de remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del año 2024 por importe de 127.100,00 € y mediante la baja en créditos de personal relativos a plazas vacantes por importe de 56.000,00 € (Plazas de Policía Local F4 y F5 y Delineante L9 y Seguridad Social de la plaza de Trabajadora Social L4).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Visto el Informe Propuesta que se reproduce a continuación:

“Expediente n.º: 515/2025

Informe Propuesta de Secretaría

Modificación de Créditos, Modalidad de Suplemento de Créditos, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos y con cargo al remanente líquido de Tesorería

Asunto: Modificación presupuestaria n.º 7/2025

Documento firmado por: La Secretaria- Interventora

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 7/2025, en la modalidad de suplemento de financiado con cargo al anulaciones o bajas de créditos y con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



Ayuntamiento de Barlovento

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito con cargo al anulaciones o bajas de créditos y con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.*

SEGUNDO. *Con fecha 16/10/2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 16/10/2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 16/10/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*



Ayuntamiento de Barlovento

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Base 9º Y 10º de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de créditos n.º 7/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones y mediante la incorporación de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:*

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificación de crédito €	Créditos finales €
16100	21000	Redes de abastecimiento agua potable	35.000,00	20.000,00	55.000,00
16100	2707	Abastecimiento agua potable. Analítica y cloración de agua potable	5.000,00	15.000,00	20.000,00



Ayuntamiento de Barlovento

17100	21006	Otras infraestructuras municipales. Parques y jardines	30.000,00	15.000,00	45.000,00
23100	22605	Otros gastos de emergencia Servicios Sociales	0,00	1.500,00	1.500,00
23100	22611	Actividades Sociales	88.832,58	15.000,00	103.832,58
34100	22609	Actividades Deportivas	18.000,00	5.000,00	23.000,00
45900	13100	Otras infraestructuras. Retribuciones básicas. Plan de Empleo FDCAN	934.924,39	56.000,00	990.924,39
45900	16000	Otras infraestructuras. Seguridad Social. Plan de Empleo FDCAN	344.164,84	20.600,00	364.764,84
45900	21296	Otras infraestructuras, otros edificios y construcciones municipales	55.500,00	10.000,00	65.500,00
45900	21400	Otros elementos de transporte	8.000,00	5.000,00	13.000,00
45900	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructura	115.220,43	20.000,00	135.220,43
		TOTAL	1.634.642,24	183.100,00	1.669.521,81

Esta modificación se financia, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Bajas o Anulaciones €	Créditos finales €
-----------------	------------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------



Ayuntamiento de Barlovento

13200	12003	<i>Sueldo base funcionarios C1 Policía Local (F4 y F5)</i>	23.512,62	6.000,00	17.512,62
13200	12100	<i>Complemento destino Policía Local (F4 y F5)</i>	15.939,66	5.000,00	10.939,66
13200	12101	<i>Complemento específico Policía Local (F4 y F5)</i>	19.504,96	6.000,00	13.504,96
13200	12103	<i>Otros complementos Policía Local (F4 y F5)</i>	14.441,48	5.000,00	9.441,48
13200	16000	<i>Seguridad Social (Vacante Policía Local F4 y F5)</i>	31.857,42	20.000,00	11.857,42
23100	16000	<i>Seguridad Social (Trabajador Social L4)</i>	442.785,61	6.500,00	436.285,61
15000	13000	<i>Retribuciones básicas personal laboral (Delineante L9)</i>	33.460,43	4.000,00	29.460,43



Ayuntamiento de Barlovento

15000	13002	Otras remuneraciones Delineante (L9)	22.503,31	1.000,00	21.503,31
15000	16000	Seguridad Social (Vacante Delineante L9)	19.975,67	2.500,00	17.475,67
		TOTAL	623.981,16	56.000,00	567.981,16

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
Subconcepto		
870,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	127.100,00
	TOTAL INGRESOS	127.100,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de Barlovento

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando doña Amairany Katiuska Francisco Lucena que le gustaría conocer con más concreción el destino del crédito suplementado en partidas de gasto financiado con cargo a la incorporación del Remanente de Tesorería, habida cuenta de que en el Informe de Intervención se advierte que el uso de dicho Remanente podría dar lugar a incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto de 2025. En concreto pregunta, por el crédito incrementado en la partida de Parques y Jardines. Toma la palabra la Sra. Concejala de Hacienda, doña Yesica Medina Díaz, al objeto de explicar que se corresponde con gastos que son necesarios ejecutar relativos a labores de limpieza y desbroces en los parques y jardines municipales. Toma la palabra doña Sara Martín Barrera, para explicar que la advertencia realizada sobre un posible incumplimiento de las reglas fiscales debido al uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales se comprobará en el momento de la liquidación del presupuesto y que por ello se hace un llamamiento a un uso prudente de dichos recursos.

La Comisión Especial de Cuentas, por tres votos a favor (grupo municipal popular y grupo mixto), ningún voto en contra y ninguna abstención, de sus miembros asistentes, tres del total de tres que de Derecho se compone; ACUERDA, dictaminar a favor de la Propuesta sometida a votación en los términos expuestos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y quince minutos.

La Presidenta

La Secretaria